



Seis de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 222
RADICADO N° 2023-00174-00

1. El día 22 de noviembre de 2023 el apoderado judicial de la parte actora solicita reporte de títulos y acceso al expediente (anexo 008 C01Principal).
2. En respuesta a la anterior, se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes la relación de títulos remitida por el Centro de Servicios Administrativos de esta ciudad (anexo 010 C01Principal), en la cual consta la no existencia de títulos consignados dentro del presente proceso.
3. Además, en firme la presente providencia, se remitirá a DAVID FERNANDO ARISTIZABAL SALAZAR abogado de la parte demandante al correo aristizabalasociados@gmail.com, link digital del expediente del proceso.
4. De otro lado, se incorpora al expediente la constancia de notificación a los demandados DISTRIBUIDORA SKOTOS S.A.S y JAINER ENRIQUE MORENO CHAVERRA, presentada por la parte actora (anexo 009 C01Principal).
5. En razón de lo anterior, se verifica que, la notificación electrónica realizada a DISTRIBUIDORA SKOTOS S.A.S, cuenta con resultado positivo, y la misma cumple con las exigencias que contempla la Ley 2213 de 2022 y, por ende, se tendrá por notificada a la demandada DISTRIBUIDORA SKOTOS S.A.S desde el día 19 de enero de 2024 en atención a que la recepción efectiva del mensaje de datos tuvo lugar el 16 de enero de 2024 (anexo 009 Pág. 5 a 10).
6. Ahora bien, respecto a la notificación realizada a JAINER ENRIQUE MORENO CHAVERRA vía WhatsApp, es pertinente manifestar que, no puede por este medio verificarse que la parte demandante haya envió integralmente los anexos respectivos, ya que no permiten su acceso;

RADICADO N° 2023-00174-00

además no se afirma bajo la gravedad de juramento que el número referido corresponde al utilizado por el demandado, ahora si bien describe en la demanda la forma como obtuvo, no se allego constancia de ello, finalmente no se certifica o constata el acceso del destinatario al mensaje.

7. Por lo anterior se REQUIERE a la parte actora para que intente notificación al correo electrónico jainermorenochaverra@gmail.com, que suministra en el escrito de demanda (anexo 003 Pág. 7) y enuncia en la notificación enviada por WhatsApp (anexo 009 Pág. 11), lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, es decir afirmar bajo la gravedad de juramento que el correo corresponde al utilizado por el demandado JAINER ENRIQUE MORENO CHAVERRA y la constancia de la forma como lo obtuvo.

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
Juez (E)

2

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Yessid Antonio Vasquez Barrientos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **296f22059c3a7b45ffb98c598e3e4f43670a35727c85528c3ec34afa55b2de4f**

Documento generado en 08/02/2024 02:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>